

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
027703982N00524-001-00  
Registro SAI  
U230726

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 027703982N00524-001-00, CON REGISTRO SAI U230726, PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, INDALJIM, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO ISAAC JIMÉNEZ LLERANDI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de enero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **027703982N00524-001-00**, con Registro SAI **U230726**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-5-2024**, cuyo objeto consiste en la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$37,222,479.01 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$5,955,596.64 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$43,178,075.65 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$46,528,204.11 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 11/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,444,512.66 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 66/100 M.N.)**, que hace un total de **\$53,972,716.77 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 77/100 M.N.)** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
027703982N00524-001-00  
Registro SAI  
U230726

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

III. A efecto de incrementar hasta un 20% la cantidad máxima de los bienes de las claves 220 060 0159 06 01, 220 060 9671 02 01, 220 070 6600 02 01 y 220 070 6618 03 01 y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024004759 de fecha 16 de agosto de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando la cantidad de los bienes adquiridos de las claves señaladas en el mismo, y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", para que se entreguen, exclusivamente para el presente convenio modificatorio, dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024005391 y Nota Informativa, de fechas 09 y 19 de septiembre de 2024, respectivamente, recibidos el primero el 13 y el segundo el 19 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima de bienes hasta un 20% (veinte por ciento), y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así mismo modificar el plazo de la entrega de los bienes que se incrementan, para que sean entregados dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 611CFE/08645/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en su calidad de área contratante, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
027703982N00524-001-00  
Registro SAI  
U230726

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el segundo en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000351556-2024, cuenta 21053003, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
027703982N00524-001-00  
Registro SAI  
U230726

de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Roberto Isaac Jiménez Llerandi**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar la cantidad máxima de bienes y en consecuencia los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, así como la Cláusula Cuarta, en relación al plazo para la entrega de los bienes, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan incrementar hasta un 20% la cantidad máxima de los bienes adquiridos y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, para que sean entregados dentro de los 90 días naturales siguientes a la vigencia del presente contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** de **"EL CONTRATO"**, quedando como se observa a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
027703982N00524-001-00  
Registro SAI  
U230726

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA CON AMPLIACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CON AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO CON AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON AMPLIACIÓN CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON AMPLIACIÓN CON IVA
220 060 0159 06 01	\$140.69	163,442	204,307	\$22,994,654.98	\$26,673,800	\$28,743,951.83	\$33,342,984
220 060 9671 02 01	\$140.69	82,827	103,534	\$11,652,930.63	\$13,517,400	\$14,566,198.46	\$16,896,790
220 070 6600 02 01	\$105.56	28,068	35,085	\$2,962,858.08	\$3,436,915	\$3,703,572.60	\$4,296,144
220 070 6618 03 01	\$105.56	66,847	83,553	\$7,056,369.32	\$8,185,388	\$8,819,854.68	\$10,231,031

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

....

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

....

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$44,666,813.01 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 01/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$7,146,690.08 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.)**, que hace un total de **\$51,813,503.09 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 09/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$55,833,577.57 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,933,372.41 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
027703982N00524-001-00  
Registro SAI  
U230726

M.N.), que hace un total de \$64,766,949.98 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...

...

...

...

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- ...**

Para el presente Convenio Modificatorio, la entrega de bienes debe efectuarse dentro de los **90 (noventa)** días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio.

....

....

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
 N° 1 (UNO)  
 AL CONTRATO  
 027703982N00524-001-00  
 Registro SAI  
 U230726

septiembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
 DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
 CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52-17-61-1800/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

**MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

R.F.C. [REDACTED]

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
 INDALJIM, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: IND120125992

**C. ROBERTO ISAAC JIMÉNEZ LLERANDI**  
 Representante Legal

RRSR/HXJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 027703982N00524-001-00, CON REGISTRO SAI U230726 PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**Nº 1 (UNO)**

**AL CONTRATO  
NÚMERO  
027703982N00524-001-  
00**

**REGISTRO SAI**

**U230726**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

1910  
1911  
1912  
1913  
1914  
1915

1916  
1917  
1918  
1919  
1920

SIN TEXTO

1921  
1922  
1923  
1924  
1925

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000361536-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Centro Federal Nivel Central  
096001 Oficinas Centrales  
070000 Unidad de Programación y Seguimiento

Concepto: OFICIO NO. 2873 RECIBIDO EL 12/07/2024 PARA LA ADQUISICION DE SOPA HOSPITALARIA

Fecha Elaboración: 25/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,719,700  
Cuenta: 21053003 PND DE ROPIERIA Y VESTUARIO Unidad de Información: 096001 Centro de Costos: 15000  
Fondo Presupuestario SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,719.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de la sección en el numeral 7.5.8.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRE-MISURUM, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
Director de Finanzas y Recursos al Punto de Costo en Arriba Costos

DI:    MES:    AÑO  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

**SIN TEXTO**



NI/UA/CCA/CTP/2024/DPBNT- 6

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024

NOTA INFORMATIVA



Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Asunto:

Identificación de error en la solicitud de elaboración y formalización del primer convenio modificatorio contenido en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024005391 de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Descripción:

Adecuación en el monto mínimo y máximo de la cláusula segunda y se remite la justificación en papelería Institucional, firmada por el representante de los administradores del contrato.

ERROR DETECTADO EN EL OFICIO:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Row 1: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. Content describes contract amounts and taxes in Spanish.





MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 77/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato,

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INA TITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato,

SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato,

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INA TITUTO. DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato,

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.





DEBE QUEDAR:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Both columns contain identical text regarding contract amount and conditions for 'EL INSTITUTO' and 'EL PROVEEDOR'.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.





el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato,

el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato,

Derivado de lo anterior, solicito de su amable intervención, para que, en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura, como parte de la petición del oficio mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Enrique Amaya Hernández**  
**Titular de la División de Planeación**  
**De Bienes No Terapéuticos**

Con copia para:

- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Patricia Facio Juárez.**- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.



**Justificación para la realización del Convenio Modificatorio del Contrato 027703982N00524-001-00, con registro SAI No. U230726, referente a la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024, suscrito con el proveedor Indaljim, S.A. de C.V., mediante el cual se funda y motiva la modificación del monto y plazo de la entrega de los bienes.**

## FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes" del contrato **027703982N00524-001-00**.

## MOTIVACIÓN

**Primero.** – En apego a los inicios de los trabajos e indicaciones por parte de la Secretaría de Función Pública (SFP) se llevó a cabo la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. **LA-27-703-027703982-N-5-2024** para la **Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024**, en la que dicha Secretaría fue el ente consolidador, considerando 207 partidas y un periodo de entrega de los bienes de 180 días naturales siguientes al inicio de la vigencia de los contratos referidos en el Inciso V.I "Plazo y lugar de entrega" del Anexo Técnico, conforme a las características y especificaciones mencionadas en el Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2024.

**Segundo.** – Con fecha 18 de diciembre de 2023, se emitió el acta de fallo de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-5-2024 para la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio



fiscal 2024, resultando adjudicado con 4 partidas a la empresa **Indaljim, S.A. de C.V.**, para el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Tercero.-** Atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios de insumos esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las distintas Unidades Médicas a nivel nacional, mismos que asegurarán las condiciones higiénicas del vestuario y ropa de cama, con impacto en la productividad de quirófanos, consultas médicas, contención de las infecciones nosocomiales y en consecuencia, en los indicadores médicos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social y 1º de su Reglamento Interior; con fundamento en el artículo 45 fracción XII, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP).

**Cuarto.-** La Unidad del Programa IMSS Bienestar mediante oficio 59-54-81-61-0722/2978 de fecha 22 de julio de 2024 envía a la Coordinación de Control de Abasto la necesidad de ropa Hospitalaria para dotarse de suficiencia de inventarios que permitan la atención oportuna e inmediata de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias para el ejercicio 2024. En virtud de no contar con saldos vigentes en los contratos, la única alternativa de suministro para cubrir la necesidad del Programa IMSS Bienestar es a través de un convenio Modificatorio al monto y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el abierto vigente número 027703982N00524-001-00, con Contrato SAI número U230726, suscrito con el proveedor Indaljim, S.A. de C.V.

**Quinto.-** Cabe destacar que las cantidades programadas en el contrato primigenio fueron entregadas en su totalidad dentro de los 180 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

Al incrementarse el monto, el proveedor está de acuerdo y acepta entregar los bienes motivo del presente Convenio Modificatorio dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del convenio Modificatorio.

En tal tesitura y con la finalidad de continuar con la entrega de los bienes adjudicados, la empresa Indaljim, S.A. de C.V., acepta una modificación del Plazo de entrega en 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio modificatorio, lo anterior a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.



Número en SAM	Gpo	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Precio contratación	Totales				Importe mínimo sin IVA con incremento del 20%	Importe mínimo con IVA con incremento del 20%	Importe máximo sin IVA con incremento del 20%	Importe máximo con IVA con incremento del 20%
								Cantidad Mínima Contratada	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Mínima Contratada con incremento del 20%	Cantidad Máxima Contratada con incremento del 20%				
U230726	220	060	0159	06	01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL	140.89	136,202	770,254	163,442	204,307	22,994,654.98	26,673,800	28,743,953.63	33,342,584
U230726	220	060	9671	02	01	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	140.89	69,023	86,279	82,827	103,534	11,652,930.63	13,577,400	14,568,984.46	16,896,790
U230726	220	070	6600	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	105.56	23,390	29,238	28,068	35,086	2,962,858.08	3,436,915	3,703,572.60	4,296,144
U230726	220	070	6618	03	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRA GRANDE	105.56	55,706	69,628	66,847	83,553	7,056,368.32	8,195,388	8,819,854.58	10,231,031

Sexto.- Por lo que una vez analizada y revisada la información de aceptación presentada por el proveedor Indaljim, S.A. de C.V., esta área administrativa, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato 027703982N00524-001-00 se expone lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** - La Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de área consolidadora, así como representante de los administradores del contrato número **027703982N00524-001-00**, resulta competente para pronunciarse en determinar lo conducente en:

- La solicitud que efectúa La Unidad del Programa IMSS Bienestar mediante oficio 59-54-81-61-0722/2978 de fecha 22 de julio de 2024 la cual es remitida a la Coordinación de Control de Abasto referente a la necesidad para dotarse de suficiencia de inventarios que permitan la atención oportuna e inmediata de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias para el ejercicio 2024. En virtud de no contar con saldos vigentes en los contratos, la única alternativa para cubrir la necesidad del Programa IMSS Bienestar es a través de un Convenio Modificatorio al monto y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el abierto vigente número 027703982N00524-001-00, con Contrato SAI número U230726, suscrito con el proveedor Indaljim, S.A. de C.V, derivado del acta de fallo de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-5-2024 para la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024 correspondiente al grupo de suministro 220 ropa Quirúrgica y hospitalaria, el cual lo integran 4 partidas, cuyas características, cantidades y especificaciones se describen en el Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el





ejercicio 2024 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral de este de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula quinta "Condiciones de entrega".

- En el sentido de determinar procedente la modificación del plazo pactado las cantidades programadas en el contrato primigenio se confirma que estas fueron entregadas en su totalidad dentro de los 180 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, por lo que al incrementarse el monto, el proveedor está de acuerdo y acepta entregar los bienes motivo del presente Convenio Modificatorio dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio

Por lo que se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

Por lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, se considera procedente otorgar la modificación de convenio modificatorio al monto y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico a efecto que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo de entrega de los bienes, así como, el incremento por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes establecido en el contrato **027703982N00524-001-00**, sin modificar las características, cantidades y especificaciones que se describen en los Anexos Catálogo de Bienes de ropa Quirúrgica y hospitalaria para el ejercicio 2024 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral del instrumento jurídico **027703982N00524-001-00**, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la LAASSP.

## CONCLUSIONES

La Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los administradores del contrato número 027703982N01824-001-00,



determina procedente bajo su más estricta responsabilidad, lo que se enuncia a continuación:

1. Se dictamina procedente otorgar la modificación al monto y plazo de entrega por 90 días naturales adicionales; para quedar de la siguiente manera: La entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

Para el presente Convenio Modificatorio, la entrega de bienes debe efectuarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio.

2. La procedencia del otorgamiento citado no implica otorgar condiciones más ventajosas a la empresa comparadas a las establecidas originalmente, ni otorga beneficios a estas, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,



**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Área Consolidadora y Representante de los Administradores  
del Contrato **027703982N00524-001-00**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



LBAP CM 1  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/08645/2024

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024.

Asunto: Se remite solicitud de convenio modificatorio.

RECEBIDO  
19 SEP 2024  
12:56 pm  
División de Contratos

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2024005391, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 13 de septiembre de 2024, y al correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2024, enviado por el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, mediante los cuales se realizó la solicitud de la elaboración y formalización del convenio modificatorio del contrato **027703982N00524-001-00**, con número SAI **U230726**, celebrado con el proveedor **Indaljim, S.A. de C.V.**, para el ejercicio presupuestal 2024, relativo al aumento del 20% de la cantidad máxima adjudicada en el contrato, así como la correspondiente modificación del plazo para la entrega de los bienes.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2024005391 de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo de entrega de los bienes del contrato, contenida en el oficio 09 53 84 61 1810/2024004759 de fecha 16 de agosto de 2024, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al Representante Legal del proveedor, vía correo electrónico.



- Acuse del escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2024.

Lo anterior, con el fin de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (\*)

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

PFJ/CARP





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ANEXOS

3 SEP DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/202400 **15391**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

RECORRIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **027703982N00524-001-00**, con Contrato SAI número **U230726**, suscrito con el proveedor **Indaljim, S.A. de C.V.** para la **"Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024"**, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, atendiendo a la solicitud que efectúa la Unidad del Programa IMSS Bienestar mediante oficio 59-54-81-61-0722/2978 de fecha 22 de julio de 2024 para dotarse de suficiencia de inventarios que permitan la atención oportuna e inmediata de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de Orden Público contenidas en el cuarto párrafo del artículo 4 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810> criterio normativo de interpretación TU 03-2022.pdf, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al monto y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico a efecto que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo de entrega de los bienes, así como, el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:



2023  
Año de  
**Francisco VILLA**



Of. N° 09 53 84 61 1800/202400

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Both columns contain identical text regarding the contract amount and terms for the acquisition of surgical and hospital supplies.

Handwritten signature/initials





Of. N° 09 53 84 61 1800/202400

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

<p><b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p>La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"</p> <p><b>LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> - La entrega de los bienes se realizará a Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y dentro de las ubicaciones señaladas en los APÉNDICES II y III del Anexo Técnico disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p> <p><b>PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> La entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.</p>	<p><b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p>La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"</p> <p><b>LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> - La entrega de los bienes se realizará a Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y dentro de las ubicaciones señaladas en los APÉNDICES II y III del Anexo Técnico disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p> <p><b>PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> La entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.</p> <p>Para el presente Convenio Modificatorio, la entrega de bienes debe efectuarse dentro de los 90 (noventa)</p>
---	---





Of. N° 09 53 84 61 1800/202400

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

<p>Para el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral V.3 Pruebas de calidad a los bienes del Anexo Técnico, la entrega parcial procederá una vez obtenido el resultado positivo de las pruebas.</p>	<p>días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio.</p>
<p>Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).</p>	<p>Para el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral V.3 Pruebas de calidad a los bienes del Anexo Técnico, la entrega parcial procederá una vez obtenido el resultado positivo de las pruebas.</p>
<p>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p>	<p>Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).</p>
<p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.</p>	<p>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p>

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requiere insumos correspondientes al contrato U230726 a Nivel Nacional, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades inmediatas en las Unidades Médicas, dado que los bienes corresponden a insumos usados diariamente en la operación de los Órganos de Operación Administración Desconcentrada **de la Unidad del Programa IMSS Bienestar**, derivado que a través de ellos los derechohabientes que se encuentran en los servicios de hospitalización y en atención de servicios médicos pueden contar con la Ropa Hospitalaria mínima indispensable que requieren durante su estancia.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/202400

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

De la misma forma, es preciso destacar que a partir del ejercicio 2020, debido a la pandemia por COVID-19, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha priorizado el suministro de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria por los riesgos que presenta contagio y contaminación, por lo que se ha puesto atención prioritaria en rotar de manera oportuna estos bienes en las Plantas de Lavado de Hospitalaria que permitan coadyuvar en la protección a la salud y la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia de atención al derechohabiente, particularmente en lo que se refiere a proporcionar de forma oportuna atención médica de integral, establecido en el Manual de Organización de las Unidades Médicas.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para incrementar hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes y que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo de entrega de los bienes dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del convenio modificatorio, emitida por la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; así como, correo electrónico de notificación al mismo que presenta la fecha y hora en que fue enviada la solicitud al proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; mismo que presenta el sello y fecha de recepción por parte del Instituto.
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo 2024.
- Justificación del Convenio Modificatorio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Coordinador de Control de Abasto



2023  
Francisco  
VILA



Of. N° 09 53 84 61 1800/202400

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtra. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICCC.



**Justificación de convenio modificatorio****Antecedentes**

La Subsecretaría de la Función Pública (SSFP) notificó el 18 de diciembre de 2023 en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, denominado *CompraNet*, el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-5-2024, Código de Expediente E-2023-00114443, relativa a la contratación consolidada para la "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

En el Anexo Técnico de la contratación en su numeral, V.1 *Plazo y lugar de entrega del apartado V. CONDICIONES DE ENTREGA*, indica que la entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la vigencia de los contratos, por lo que, una vez concluido el plazo de entrega del contrato primigenio, los bienes fueron entregados en su totalidad dentro de los 180 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

**Incremento del 20%**

El 22 de julio de 2022 la Unidad del Programa IMSS Bienestar mediante oficio 59-54-81-61-0722/2978 de fecha 22 de julio de 2024 envía a la Coordinación de Control de Abasto remite la necesidad para dotarse de suficiencia de inventarios que permitan la atención oportuna e inmediata de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias para el ejercicio 2024, en virtud de no contar con saldos vigentes en los contratos, la única alternativa para cubrir la necesidad del Programa IMSS Bienestar es a través de un convenio Modificatorio al monto y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato abierto vigente número 027703982N00524-001-00, con Contrato SAI número U230726, suscrito con el proveedor *Indaljim, S.A. de C.V.*

**Incremento en el plazo de las obligaciones contractuales**

Como se ha expuesto, las cantidades programadas en el contrato primigenio fueron entregadas en su totalidad dentro de los 180 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

Al incrementarse el monto, el proveedor está de acuerdo y acepta entregar los bienes motivo del presente Convenio Modificatorio dentro de los 100 (cien) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio.

**SIN TEXTO**



R.F.C: IND120125992  
Calle Ejido 5992, San Baltazar Lindavista,  
Puebla, Pue. C. P. 72550, Tels. 222 178 0121  
222 247 44 31 - 222 247 45 20

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. IND/L/2024/08/02  
Asunto: Solicitud de prorroga  
Ciudad de México a 19 de agosto de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
En ATN a Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos  
Titular de la coordinación Técnica de Planeación  
PRESENTE

En referencia al procedimiento de contratación para la "Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024", cuya vigencia fenecerá el próximo 31 de diciembre de 2024 del cual se derivó el contrato 027703982N00524-001 -00 con registro SAI U230728.

Y en contestación al Oficio No. 09 53 84 61 1810 /202400 4759 a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de Orden Público contenidas en el cuarto párrafo del artículo 4 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 7º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 y 92 de su Reglamento, manifiesto mi aceptación para la ampliación del 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes y así también sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo de entrega de los bienes dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del convenio modificatorio; quedando prevaleciendo las condiciones amparadas, como se detalla en el oficio de referencia.

Así también otorgo mi consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de la solicitud del área requirente para la modificación de este. Asimismo, confirmo que estoy en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier duda o aclaración

Atentamente

Roberto Isaac Jimenez Llerandi  
Representante Legal  
INDALJIM S. A. de C.V.



INDALJIM S. A. DE C. V. Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Trust Register, S.C.  
Alcance de Certificación: Fabricación de Ropa Hospitalaria y Uniformes en General con Diversas Telas  
Numero de Certificado ATR1112 con base o NMX-CC-9001-INMC-2015. Vigencia de certificación 15/05/2024"



**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024004759

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2024

**C. Roberto Issac Jimenez Llerandi**  
**Representante Legal de la empresa**  
**Indaljim, S.A. de C.V.**  
**Presente**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto vigente número **027703982N00524-001-00**, con Contrato SAI número **U230726**, firmado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de contratación para la **"Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024"**, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2024, así como, en apego a las funciones conferidas a través del arábigo 4 del numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, atendiendo a las necesidades de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios a la *Unidad del Programa IMSS Bienestar* que permitan la atención oportuna e inmediata de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de Orden Público contenidas en el cuarto párrafo del artículo 4 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; y con motivo del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento Jurídico de referencia por un mayor consumo, se solicita de su anuencia para aceptar **el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes y que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo de entrega de los bienes dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del convenio modificatorio, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.**



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024004759

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2024


CONTRATACIÓN ORIGINAL													
Totales						284,321	355,401	\$ 37,222,479.01	\$ 43,178,075.65	\$ 46,528,204.11	\$ 53,972,716.77		
Número en SAI	Gpo	Gen	Esp	DF	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Mínima Contratada	Cantidad Máxima Contratada	Importe mínimo sin IVA	Importe mínimo con IVA	Importe máximo sin IVA	Importe máximo con IVA
U230726	220	060	0159	06	01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL	\$ 140.89	136,292	170,256	\$ 19,162,259.38	\$ 22,228,220.88	\$ 23,953,316.64	\$ 27,785,847.30
U230726	220	060	9671	02	01	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	\$ 140.89	69,025	88,275	\$ 9,710,846.87	\$ 11,254,581.21	\$ 12,138,592.51	\$ 14,090,767.31
U230726	220	070	6600	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	\$ 105.56	25,390	29,236	\$ 2,469,048.40	\$ 2,864,096.14	\$ 3,086,363.28	\$ 3,580,181.40
U230726	220	070	6618	03	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRA GRANDE	\$ 105.56	57,706	69,628	\$ 5,680,328.36	\$ 6,601,777.42	\$ 7,349,931.00	\$ 8,535,920.75

AMPLIACIÓN HASTA POR UN 20%														
Totales						56,896	71,078	\$ 7,444,334.00	\$ 8,635,427.44	\$ 9,305,373.46	\$ 10,794,233.21			
Número en SAI	Gpo	Gen	Esp	DF	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Mínima con Ampliación	Cantidad Máxima con ampliación	% a ampliar	Importe mínimo con ampliación sin IVA	Importe mínimo con ampliación con IVA	Importe máximo con ampliación con IVA	
U230726	220	060	0159	06	01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL	\$ 140.89	27,240	34,081	20.00%	\$ 3,832,395.60	\$ 4,445,578.90	\$ 4,790,635.19	\$ 5,557,136.82
U230726	220	060	9671	02	01	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	\$ 140.89	15,804	20,255	20.00%	\$ 1,942,084.78	\$ 2,252,619.32	\$ 2,427,605.95	\$ 2,816,022.90
U230726	220	070	6600	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	\$ 105.56	4,670	5,847	20.00%	\$ 493,809.66	\$ 572,819.23	\$ 617,209.32	\$ 715,952.91
U230726	220	070	6618	03	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRA GRANDE	\$ 105.56	11,141	13,928	20.00%	\$ 1,176,043.96	\$ 1,364,200.99	\$ 1,468,925.00	\$ 1,705,110.68

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente, por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al cuarto y quinto párrafo del artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024004759

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2024

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Con copia para:**

- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.\*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.\*
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos\*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos\*

(\* Se envían copias a través del SICCC)

**EAH/ALGG**



**SIN TEXTO**